



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORAL  
NAVIDEÑA

NAVIDEÑA

CLAVE: Gobierno de TEM000576  
FOLIO: TLAQUEPAQUE 0.681

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RUIZ MENDOZA MARIA  
UBICACIÓN: ISLA MARACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

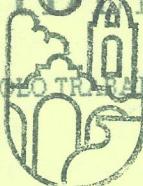
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

ROPA

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 10:00:28 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 10:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:04 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p		A: 11:00:00

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""



OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJARA EN 2.50 MTS

Ruth Icedu Chavez

AUTORIZÓ

Gobierno de

ACEPTO

RUIZ MENDOZA MARIA

Ruth Icedu Chavez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su permiso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en quioscos, fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.